

RESOLUCIÓN DPR-Nº 004-2018

DIRECCION NACIONAL DE PARQUE Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., 26 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

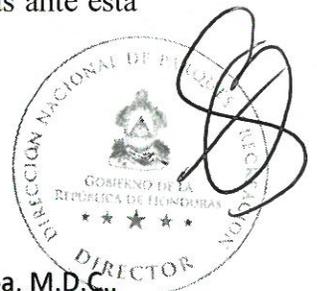
VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Licitación Pública LPV -003--DNPR-2018, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor ubicado Aldea Yojoa en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa , Departamento de Cortes , proceso que inicio mediante el retiro de las bases de licitación que realizaron los representantes de las empresas : , **MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA, CONSTRUCTORA ALHERCO S. DE R.L SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERIA S.DE DE R.L, COELLO MADRID CONSTRUCTORES DE R.L (COMACO), COMPAÑIA DECONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.DE R.L (COMSI), DESRROLLO E INVERSIONES WALLACE, CONSTRUCTORA ACOSTA S.DE.R.L , INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, CONSTRUCTORA PROINCA S.DE.R.L, INGENIEROS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.DE.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2018, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante licitación privada, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2018.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación LPV-003-DPR-2018 elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios, etc.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de licitación privada en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de la licitación privada en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante dictamen legal tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-08-2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha 21 de septiembre del año 2018.

Así mismo, cabe mencionar que estas Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.



CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta

De acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: **ALHERCO S.DE.R.L, PROINCA S.DE.R.L, INGENIEROS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.DE.R.L, INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S.DE.R.L (INVERSA) SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERIA, R&M Y ASOCIADOS S.DE.R.L, la cual no fue invitada a participar.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de octubre de 2018, a la una y treinta (01:30pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, ubicado en Aldea Yojoa Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DPR-017-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas de los procesos de Licitaciones Públicas o Privadas para la construcción de los Parques para una Vida Mejor para el año 2018. Posteriormente mediante memorándum DNPR-019-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 suscrito por el Max Alejandro Gonzales Sabillón se modificó el Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 4:00 p.m. del día jueves 15 de noviembre del 2018, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de “Construcción de Parque Para Una Vida Mejor “Yojoa”, ubicado en la Aldea de Yojoa, municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, integrado por: Lic. Arnold Erick Villanueva Aguilar, Coordinador Administrativo Financiero; Abg. Luis Fernando Castellanos, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Lic. Arturo Alejandro Toro Aguirre, Oficial de Compras y Contrataciones; Ing. Ana Lourdes Martínez, Técnico en Diseño y Construcción; Lic. Edilberto López Escobar, Contador General y la Abg. Carmen Alicia Padilla como observadora del proceso, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas, como resultado de la Licitación Privada LPV-003-DPR-2018 de fecha 20 de septiembre del año 2018.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Soluciones Totales en Ingeniería S. de R.L. con un monto de la oferta presentada de **UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 1,812,349.31).** Es la oferta más baja de todas, cabe mencionar que su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

Esta oferta no presento ningún error de cálculo y presento catálogo del equipo que se instalará en el parque, el cual cumple con las especificaciones técnicas y estándares de calidad que la DNPR solicita en sus proyectos.



RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Empresa **Empresa Soluciones Totales en Ingeniería S. de R.L** la Construcción del Parque para Una Vida Mejor ubicado en Aldea Yojoa, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 1, 5, 09, 10, 11, 23, 33, 34, 38, 47, 51, 52, 117, 2, 11, 136, inciso c, 140, 142 y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículo 63 Disposiciones Generales del Presupuesto. **.CUMPLASE.**



MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION

Cc: Archivo

RESOLUCIÓN DPR-N° 005-2018

DIRECCION NACIONAL DE PARQUE Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., 21 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Licitación Pública **LPV -004--DNPR-2018**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor ubicado en el Municipio de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara, proceso que inicio mediante el retiro de las bases de licitación que realizaron los representantes de las empresas: **ING SAMMY KUMKAR, INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L, CONSTRUCTO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.DE .R.L, ING CLAUDIA MATUTE, ARQ MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGUAGA , PROINCA S. DE R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2018, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante licitación privada, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2018.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación LPV-004-DPR-2018 elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios, etc.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de licitación privada en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de la licitación privada en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante dictamen legal USL-DPR-07-2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha 07 de septiembre del año 2018.

Así mismo, cabe mencionar que estas Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de la DPR, emitió Opinión Legal de fecha 26 de septiembre 2018, dictaminado que las bases de Licitación Pública para la construcción del Parque Para una Vida Mejor ubicado en el Municipio de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara cumplen con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta

De acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas siguientes: **ING CLAUDIA MATUTE, ARQ MARIA ELENA RODRIGUEZ**



**PAGUAGA, PROINCA S.DE.R.L, GRUPO TECNICO PROFECIONAL S.DE. R.L,
La cual no fue invitada a participar.**

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de (17) de octubre de 2018, a la una y treinta (01:30pm) de la tarde , se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, ubicado en Municipio de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DPR-017-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Sr. Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas de los procesos de Licitaciones Públicas o Privadas para la construcción de los Parques para una Vida Mejor para el año 2018.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 9:00 a.m. del día 22 de octubre de 2018, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de “Construcción de Parque Para Una Vida Mejor ubicado en el municipio de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara, integrado por: Lic. Arnold Erick Villanueva Aguilar, Coordinador Administrativo Financiero; Abg. Luis Fernando Castellanos, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Lic. Arturo Alejandro Toro Aguirre, Oficial de Compras y Contrataciones; Ing. Ana Lourdes Martínez, Técnico en Diseño y Construcción; Lic. Edilberto López Escobar, Contador General, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO: La empresa **PROINCA S DE R.L/ ALLAN FABRICIO FIALLOS** Con una oferta de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (Lps. 1, 845,310.08).**

Esta oferta no presento ningún error de cálculo y presento catálogo del equipo que se instalará en el parque, el cual cumple con las especificaciones técnicas y estándares de calidad que la DNPR solicita en sus proyectos.

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Empresa **PROINCA S DE R.L / ALLAN FABRICIO FIALLOS** la Construcción del Parque para Una Vida Mejor Ubicado en el municipio de Azacualpa en el Departamento de Santa Bárbara” tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 51,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 .-CUMPLASE.


MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
DIRECTOR NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION

Cc: Archivo